

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



Contrato para la prestación del servicio de impartición de los cursos de capacitación "Implementación del Modelo Nacional para la Competitividad" y "Actualización del Modelo Nacional para la Competitividad", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la Asociación Civil denominada **INSTITUTO PARA EL FOMENTO A LA CALIDAD TOTAL, A.C.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por **ANA BERTHA ACEVES RAMÍREZ**, en su carácter de Apoderada Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### **DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Licenciada María Guadalupe Lozano Anguiano, Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administradora de este Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de impartición de los cursos de capacitación "Implementación del Modelo Nacional para la Competitividad" y "Actualización del Modelo Nacional para la Competitividad", solicitado por la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P6M0887

de cuenta 42060257, de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de folios 0000515472-2016 y 0000515483-2016, emitidos por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, ambos de fecha 9 de septiembre de 2016, mismos que se agregan al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente Contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Presencial número **AA-019GYR019-E268-2016**, con fundamento en lo en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 11 de noviembre de 2016, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística emitió el Acta de Adjudicación Directa del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.9.- El 14 de noviembre de 2016, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística con la intervención de su superior jerárquico y de conformidad con el artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitió acta administrativa del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Presencial número **AA-019GYR019-E268-2016**, con objeto de informar la rectificación al acta de adjudicación directa del citado procedimiento y precisar que el nombre correcto de la persona moral adjudicada es **INSTITUTO PARA EL FOMENTO A LA CALIDAD TOTAL, A.C.**, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.10.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.11.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- "**EL PROVEEDOR**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una Asociación Civil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 21,277 de fecha 13 de octubre de 2006, otorgada ante la fe de la Licenciada María Cristina Cerrillo Álvarez, Titular de la Notaría Pública número 158 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Personas Morales en el folio número 79051.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Ana Bertha Aceves Ramírez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública



número 22,880 de fecha 26 de noviembre de 2007, otorgada ante la fe de la Licenciada María Cristina Cerrillo Álvarez, Titular de la Notaría Pública número 158 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio de personas morales número 79051 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en conjuntar esfuerzos, recursos y acciones de los Asociados y de terceros para promover y fortalecer el Premio Nacional de Calidad, establecido en el Decreto relativo al Premio Nacional de Calidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 1989, por lo que podrá de forma enunciativa y no limitativa, realizar campañas de recaudación de fondos con aportaciones, donativos, rifas, sorteos y eventos.

**II.4.-** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IFC-061013-V21**.

**II.5.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.6.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**II.7.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.8.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como su domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Miguel Ángel de Quevedo número 578 interior 3, Colonia Barrio Santa Catarina, Delegación Coyoacán, Código Postal 04010, Ciudad de México, teléfonos 5661-6365 y 5662-6199, correo electrónico [vanessa.ayala@pnc.org.mx](mailto:vanessa.ayala@pnc.org.mx).

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P6M0887

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio para impartir los cursos de capacitación "Implementación del Modelo Nacional para la Competitividad" y "Actualización del Modelo Nacional para la Competitividad", cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente Contrato "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de **\$163,560.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado, dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.-** El pago se realizará en "una sola exhibición" en pesos mexicanos y se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas; la representación impresa del comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) será validada y firmada por la Administradora del presente contrato conjuntamente con el Titular de la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional; así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación los servicios prestados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

- Original del "Acta de Entrega-Recepción", firmada y sellada por la administradora del presente contrato y el representante facultado por parte de "EL PROVEEDOR".
- Copia del presente contrato.
- Copia de la fianza de cumplimiento del contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del seguro Social, con Registro Federal de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P6M0887

Contribuyentes IMS42123145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

La Administradora del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la Administradora del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo ésta informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso. En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en el servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte, S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A., o Scotiabank Inverlat, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
P6M0887**

Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

**"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad su número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal.

**"EL PROVEEDOR"** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **EL INSTITUTO"**.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, a través de nota de crédito.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**  
**"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** de este instrumento jurídico y de acuerdo a lo siguiente:

**PLAZO.-** El servicio comenzará a partir del día hábil siguiente a la adjudicación. La impartición de los cursos será en los días 14 y 15 de noviembre de 2016, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR.-** El servicio solicitado se prestará en las instalaciones de la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional, sita en Calzada Manuel Villalongín



número 117, segundo piso, ala poniente, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se compromete con “EL INSTITUTO” a prestar el servicio de impartición de los cursos denominados “Implementación del Modelo Nacional para la Competitividad” y “Actualización del Modelo Nacional para la Competitividad”, de acuerdo a las condiciones requeridas, las cuales se detallan de forma amplia en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones mismos que forman parte del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La impartición de la capacitación se realizará del 14 al 15 de noviembre de 2016; previo al inicio del curso “EL PROVEEDOR” deberá entregar a la administradora del presente contrato, las carpetas de trabajo que contengan todos y cada uno de los contenidos temáticos y especificaciones establecidos en el Anexo Técnico, que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, para cada uno de los participantes.

Al finalizar el curso de capacitación, “EL PROVEEDOR” deberá emitir y entregar constancia de participación por cada servidor público, con validez ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

El grupo de participantes será máximo de 40 (cuarenta) participantes; y la administradora del presente contrato, previo al inicio del curso le otorgará a “EL PROVEEDOR” la lista con los nombres de los participantes que tomarán el curso.

“EL PROVEEDOR” deberá solventar los costos de honorarios del instructor y personal de apoyo que participe en la impartición del programa, gastos generados por material didáctico, papelería y entregables requeridos durante la impartición del curso.

#### **MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.**

El Titular de la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional será el responsable de verificar los siguientes elementos entregables, para la recepción a entera satisfacción del servicio:

- 1. Temario del curso.
- 2. Carpetas para cada uno de los participantes.
- 3. Constancias de participación, las cuales serán entregadas al término del evento.

La administradora del presente contrato supervisará continuamente de manera visual que el curso contratado se imparta de acuerdo a lo estipulado en el Anexo Técnico que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

La administradora del presente contrato realizará un acta al término de la capacitación, en la que se detalle cada uno de los entregables, misma que deberá ser firmada por el





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
P6M0887**

representante facultado para ello y la Administradora del presente contrato, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se integran al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto del presente contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente Contrato iniciará a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2016.

**SEXTA.-TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través de la Administradora del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.



Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que se enumeran a continuación:

- a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" proporcionará, dentro de su propuesta, por escrito y en papel membretado de su representado, firmado por su Representante Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)**.
- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar



mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

En caso que los servicios objeto de este Contrato se presten a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, se podrá exceptuar a "EL PROVEEDOR" de la obligación de presentar la garantía de su cumplimiento, siempre y cuando previamente lo solicite a la Administradora del presente Contrato, en cuyo caso éste deberá informar por escrito a la División de Contratos la aceptación correspondiente observando para tal efecto el plazo establecido en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en la materia.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" aplicará a "EL PROVEEDOR" una pena convencional por cada día de atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo detallado en los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato y conforme a lo siguiente:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no preste los servicios conforme al plazo previsto en los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, en este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P6M0887

atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La Administradora del presente Contrato será la encargada de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

La pena convencional por atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas con anterioridad, sobre los pagos que a éste deba cubrirle "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

El monto máximo de aplicación de las penalizaciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de incumplimiento del presente contrato.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en este contrato. La Administradora del mismo será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCTIVAS.-** La administradora del presente contrato aplicará una deductiva en términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá aplicar deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los servicios que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo, de acuerdo a lo señalado en el numeral 17. **DEDUCTIVAS** de los Términos y condiciones que se integran al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)**.



**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.



9. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Primera del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P6M0887

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción del Administrador del presente Contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES"** convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P6M0887

**DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO" lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente contrato.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P6M0887

- Anexo 1 (uno)** "Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos"  
**Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"  
**Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica, Acta de Adjudicación y Acta Administrativa de Rectificación."

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **25 de noviembre de 2016**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

  
\_\_\_\_\_  
JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS  
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"  
INSTITUTO PARA EL FOMENTO A LA  
CALIDAD TOTAL, A.C.

  
\_\_\_\_\_  
ANA BERTHA ACEVES RAMÍREZ  
Apoderada Legal

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

  
\_\_\_\_\_  
LICENCIADA MARÍA GUADALUPE LOZANO  
ANGUIANO  
Jefe de Área de la Coordinación Técnica de  
Competitividad y Cultura Institucional

  
COFV/PMC/LGJP



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número**

**P6M0887**

## **ANEXO 1 (UNO)**

**“DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

SAN LEON



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA**  
**COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 0000515472-2016

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

1E0000 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO NO. 2043-RECIBIDO EL 05/09/2016 "IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO NACIONAL PARA LA COMPETITIVIDAD"

Fecha Elaboración: 09/09/2016

Total Comprometida (en pesos): \$ 81,780.00  
Cuenta: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACIÓN EXTERNA Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 198000

COMPROMETIMIENTO ANUAL (en miles de p.s.)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	81.8	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

*[Firma]*  
Lic. Jessica Miranda Vega

*[Firma]*  
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

**DICTAMEN DEFINITIVO**

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00



Clave: 6170-009-001

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, PREVIO

FOLIO: 0000515483-2016

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
1E0000 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO NO. 2043 RECIBIDO EL 06/09/2016 "ACTUALIZACIÓN DEL MODELO NACIONAL PARA LA COMPETITIVIDAD"

Fecha Elaboración: 09/09/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 81,780.00  
Cuenta: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 19B000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	81.8	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

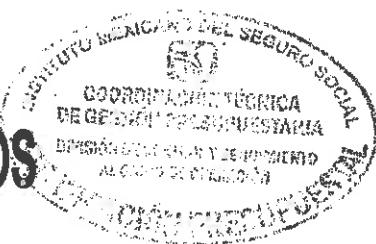
DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) \$ \_\_\_\_\_ .00

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Clave: 8170-009-001



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número**

**P6M0887**

**ANEXO 2 (DOS)**

**“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

SIN TEXTO

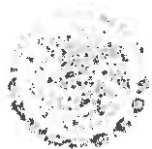


# ANEXO 2

**ANEXO TÉCNICO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN "IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO NACIONAL PARA LA COMPETITIVIDAD" y "ACTUALIZACIÓN DEL MODELO NACIONAL PARA LA COMPETITIVIDAD", PARA 40 PARTICIPANTES DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE COMPETITIVIDAD Y CULTURA INSTITUCIONAL.**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**





## DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO.

Se requiere servicio de impartición de los cursos de ***“Implementación del Modelo Nacional para la Competitividad”*** y ***“Actualización del Modelo Nacional para la Competitividad”***, para 40 participantes de la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional, mismo que deberá ser impartido en los días 14 y 15 de noviembre de 2016; en las instalaciones de la misma Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional, sede en Calle Manuel Villalongín 117, segundo piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código postal 06500, Ciudad de México.

## CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

El servicio de impartición de los cursos de ***“Implementación del Modelo Nacional para la Competitividad”*** y ***“Actualización del Modelo Nacional para la Competitividad”***, para personal de la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional, programado para los días 14 y 15 de noviembre de 2016; deberá considerar las siguientes especificaciones:

### I. CONTENIDO

Cada curso deberá contener los siguientes temas:

#### Curso: **Implementación del Modelo Nacional para la Competitividad.**

- a) Principios del Modelo Nacional para la Competitividad.
- b) Visión estratégica.
- c) Nuevos enfoques en el desarrollo y gestión del capital humano.
- d) Desarrollo de la Cultura de innovación.
- e) Elementos e impulsores del Modelo Nacional para la Competitividad.

#### Curso: **Actualización del Modelo Nacional para la Competitividad.**

- a) Concepto de la Cultura Organizacional
- b) Valores Compartidos
- c) Cultura de la organización y su influencia en la ejecución de la estrategia
- d) Influencia del liderazgo en la formación de la cultura organizacional
- e) Diagnóstico de la cultura organizacional
- f) Alineación de la cultura organizacional a los requerimientos de la estrategia

### II. MODALIDAD DE CADA CURSO

Cada curso deberá ser en base a las siguientes modalidades:

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



- a) Exposición de los conceptos del curso, de acuerdo al Programa y al objetivo del mismo.
- b) Dinámicas grupales e individuales: análisis de información relativa a los temas del curso, construcción de ejemplos, exposición de conclusiones.
- c) Estudios de casos. Análisis de casos organizacionales para comprender la aplicación de los temas expuestos en cada curso.

### III. DURACION

La duración de cada curso, será de 8 horas, de manera ininterrumpida, de 10:00 a 18:00 horas, debiendo considerar hora para consumo de alimentos, de 14:00 a 15:00 horas.

**ANEXOS**

### IV. MATERIAL DE APOYO

**DIVISION DE CONTRATOS**

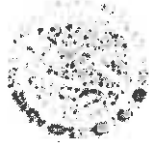
Otorgar a cada participante material de apoyo: Manual del participante, Casos de Estudio, Formatos, Tablas o Mapas de Trabajo, Fuentes de consulta o recomendación bibliográfica.

### V. CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN

Otorgar a cada participante diploma con validez de competencias laborales ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

### ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR

1. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, detallando el personal con el que cuente para tal fin, debiendo proporcionar tanto en el domicilio principal de su asiento como el de sus sucursales.
2. El licitante deberá ser Asociación Civil regulada por la Secretaría de Economía a través del Instituto Nacional del Emprendedor y acreditar formar parte de la autoría del Modelo Nacional para la Competitividad.
3. Currículum Vitae del licitante en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año anterior a la presentación de su oferta, en este tipo de servicio o similares, anexando organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como; gerentes, supervisores, técnico y demás personal, manera enunciativa más no limitativa.
4. Currículum del instructor o instructores que impartan el curso, en el cual se acredite que tienen experiencia en la impartición del mismo, en dependencias o instituciones de la Administración Pública, así como contar con experiencia en el ámbito docente de un año, experiencia que deberá acreditar con documento



emitido por institución educativa, el cual lo acrediten como docente. situación que deberá acreditar con el nombramiento, contrato o documento emitido por alguna Entidad o Dependencia de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.

5. Empresa Formalmente constituida ante el Servicio de Administración Tributaria e Instituto Mexicano del Seguro Social, como mínimo. Deberá comprobarlo con el acta constitutiva, RFC y alta en el IMSS.
6. Proporcionará, dentro de su cotización, por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante Legal y/o Apoderado Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento.

#### VERIFICACIONES FÍSICAS QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA DEL SERVICIO.

Al final del evento, se procederá a realizar un Acta de Entrega-Recepción, misma que deberá ser firmada por el representante facultado por parte del prestador del servicio y el Mtro. Norberto Miguel Ramírez, Titular de la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación de los servicios establecidos, el Instituto tendrá por no aceptado el servicio objeto del presente procedimiento.

Área Técnica

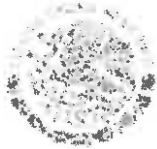
  
Ing. Norberto Miguel Ramírez  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Competitividad y Cultura Institucional

Fungirá como Área Requiriente y  
Administrador del Contrato

  
Lic. María Guadalupe Lozano  
Anguiano  
N62 Jefe de Área, Coordinación  
Técnica de Competitividad y  
Cultura Institucional

Fecha de emisión: 01 de noviembre de 2016.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS** 4



**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN DENOMINADOS "IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO NACIONAL PARA LA COMPETITIVIDAD" y "ACTUALIZACIÓN DEL MODELO NACIONAL PARA LA COMPETITIVIDAD", PARA 40 PARTICIPANTES DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE COMPETITIVIDAD Y CULTURA INSTITUCIONAL.**

## ANEXOS

### PROGRAMA DE ENTREGAS:

### DIVISION DE CONTRATOS

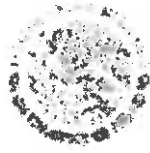
La prestación del servicio iniciará el 14 de Noviembre de 2016 y concluirá el 15 de Noviembre de 2016 en un horario de 09:00 a 17:00 en días hábiles únicamente.

### 2. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBE CUMPLIR EL SERVICIO Y LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMO.

El Licitante presentará dentro de su proposición técnica, la cual deberá incluir la descripción detallada del servicio y contemplar los puntos señalados en el presente anexo, deberá de estar firmada por el representante, apoderado o persona facultada para ello, se presentará en hoja membretada sin tachaduras ni enmendaduras

Además de lo anterior, se deberá adjuntar a la propuesta técnica los siguientes documentos.

1. Currículum del licitante en hoja membretada, el cual deberá demostrar experiencia en capacitación a servidores públicos. Además haber impartido cursos iguales o similares, por lo menos en un periodo de un año a la presentación de su oferta; o haber sido formalizados con el Gobierno Federal.
2. Currículum del instructor o instructores que impartan el curso, en el cual se acredite que tienen experiencia en la impartición del mismo, en dependencias o instituciones de la Administración Pública, así como contar con experiencia en el ámbito docente de un año, experiencia que deberá acreditar con documento emitido por institución educativa, el cual lo acrediten como docente. De igual forma, deberá acreditar tener experiencia en la Administración Pública como servidor público, situación que deberá acreditar con el nombramiento, contrato o documento emitido por alguna Entidad o Dependencia de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.
3. Los contenidos temáticos del curso de capacitación deberán estar apegados a lo establecido en el Anexo Técnico, así como el objetivo de cada uno de ellos. Lo anterior, deberá de presentarlo de conformidad con el (Anexo 2) formato



determinado en el presente documento, el cual deberá de ser firmado por el representante, apoderado o persona facultada para ello.

4. Cronograma de actividades del curso de capacitación, a fin de que se identifique la forma de organización, la impartición del curso de capacitación, número de sesiones, y las fechas compromiso para el cumplimiento de entregables.
5. Empresa Formalmente constituida ante el Servicio de Administración Tributaria e Instituto Mexicano del Seguro Social, como mínimo. Deberá comprobarlo con el acta constitutiva, RFC y alta en el IMSS.
6. Proporcionará, dentro de su cotización, por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante Legal y/o Apoderado Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento. (Anexo 1).
7. Propuesta Económica debidamente firmada por el apoderado legal, de acuerdo a formato (Anexo 2)

### 3.- NORMAS OFICIALES

No aplica

### 4. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS

No aplica

### 5. VISITA A INSTALACIONES

No aplica

### 6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

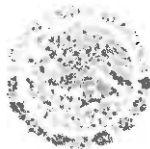
#### PLAZO

El servicio comenzará a partir del día hábil siguiente a la adjudicación. La impartición de los cursos será en los días 14 y 15 de noviembre de 2016, en un horario de 09:00 a 17:00 horas.

#### LUGAR.

El servicio solicitado se prestará en las instalaciones de la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional, sita en Calzada Manuel Villalongín 117, segundo piso, ala poniente. Colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Ciudad de México.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



## ANEXOS

# DIVISION DE CONTRATOS

### CONDICIONES DE ENTREGA

El licitante se compromete con el Instituto a prestar el servicio de capacitación para la impartición de los cursos denominado **"Implementación del Modelo Nacional para la Competitividad"** y **"Actualización del Modelo Nacional para la Competitividad"**, de acuerdo a las condiciones requeridas, las cuales se detallan de forma amplia en el **Anexo Técnico** y en éstos **Términos y Condiciones**.

La impartición de la capacitación se realizará del 14 al 15 de noviembre de 2016; previo al inicio del curso el proveedor deberá entregar al administrador del contrato, las carpetas de trabajo que contengan todos y cada uno de los contenidos temáticos y especificaciones establecidos en el Anexo Técnico para cada uno de los participantes.

Al finalizar el curso de capacitación, el proveedor deberá emitir y entregar constancia de participación por cada servidor público, con validez ante la secretaría del Trabajo y previsión Social.

El grupo de participantes será máximo de 40 participantes; y el administrador del contrato, previo al inicio del curso le otorgará al proveedor la lista con los nombres de los participantes que tomarán el curso.

El proveedor deberá solventar los costos de honorarios del instructor y personal de apoyo que participe en la impartición del programa, gastos concernientes a viáticos por traslado y alimentación, así como los gastos generados por material didáctico, papelería y entregables requeridos durante la impartición del curso.

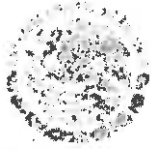
Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto del presente documento.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

### **7. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.**

El Titular de la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional será el responsable de verificar los siguientes elementos entregables, para la recepción a entera satisfacción del servicio.

Handwritten signature and initials on the right margin.



- 1. Temario del Curso
- 2. Carpetas para cada uno de los participantes
- 3. Constancias de participación, las cuales serán entregadas al término del evento

El administrador del Contrato supervisará continuamente de manera visual que el curso contratado se imparta de acuerdo a lo estipulado en el Anexo Técnico.

El administrador del contrato realizará un acta al término de la capacitación, en la que se detalle cada uno de los entregables, misma que deberá ser firmada por el representante facultado para ello y el Administrador del contrato, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

## 8. TIPO DE ABASTECIMIENTO

El presente procedimiento contempla una sola fuente de abasto, se realizará la adjudicación del 100 % del servicio a un solo licitante.

## 9. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad del contrato será cerrado.

## 10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

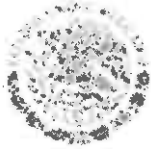
El licitante proporcionará, dentro de su propuesta, por escrito y en papel membretado de su representado, firmado por su Representante Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en estos Términos y Condiciones.

## 11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos del IMSS, sita en Durango 291, piso 10, Col. Roma Norte, México, D.F., póliza de fianza en la misma, en la moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



Para el caso de que participen como posibles proveedores diversas entidades de la Administración Pública Federal, estas no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley; no obstante, dichos actos quedarán sujetos a este ordenamiento, cuando la dependencia o entidad obligada a prestar el servicio, no tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate un tercero para su realización.

## ANEXOS

### DIVISION DE CONTRATOS

#### 12.-FORMA DE PAGO

El pago se realizará en "una sola exhibición" en pesos mexicanos y se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente en la División de Trámite de Erogaciones del Instituto, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas; la representación impresa del comprobante fiscal digital (CDDI), será validada y firmada por el Administrador del contrato juntamente con el Titular de la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional; así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

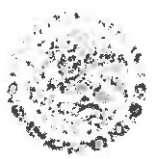
- Original del "Acta de Entrega-Recepción", firmada y sellada por el Administrador del presente contrato y el representante facultado por parte del Proveedor.
- Copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Copia de la fianza de cumplimiento del contrato.

El Proveedor deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables

*[Handwritten signature and initials on the right margin]*





del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:

<http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

El Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en el servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que el licitante presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al licitante las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el licitante presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

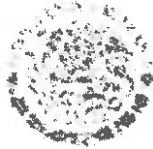
El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de Documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción. Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, a través de nota de crédito.

### 13. VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia del servicio iniciará a partir del día siguiente hábil a la adjudicación y hasta el 15 de noviembre 2016.

### 14. VIGENCIA DEL CONTRATO

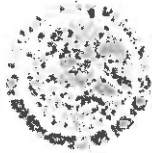
La vigencia iniciará a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016.

### 15.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en los artículos 36, 36 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento. La justificación para el uso del Sistema Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

**ANEXOS** 11

**DIVISION DE CONTRATOS**



Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- a. Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas.
- b. La asignación del servicio se hará en favor de aquel licitante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja.
- c. Cuando los servicios ofertados contenidos en la proposición del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición sea la más baja.
- d. Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en los presentes términos y condiciones y sus anexos.
- e. No se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes para la evaluación, toda vez que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

## 16. PENAS CONVENCIONALES

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo siguiente:

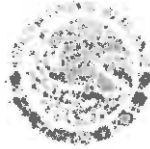
- Cuando el licitante no preste los servicios conforme a los plazos previstos en el numeral 4 del presente documento. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al licitante.

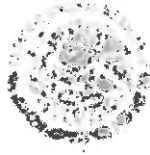
## 17. DEDUCTIVAS

De conformidad con el artículo 53 Bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto de los servicios que integran el presente



requerimiento; las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO O OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	REDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Entrega de carpetas de trabajo por cada servidor público participante.	Entregar las carpetas de trabajo por cada servidor público el día del inicio del curso, cubriendo el temario señalado en el Anexo Técnico.	Por la entrega parcial o deficiente de las carpetas de trabajo por cada servidor público al no cumplir con todos los elementos señalados en el temario indicado en el Anexo Técnico, por la entrega fuera del plazo establecido o por la no entrega del total de carpetas de trabajo de los servidores públicos.	3.5% sobre el monto total del contrato por cada carpeta	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato o del 20% del monto total del servicio contratado, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.
Entrega de constancia para los servidores públicos al concluir el curso.	Entregar las constancias para cada servidor público al concluir el curso de capacitación.	Por la entrega parcial o deficiente de las constancias para cada servidor público.	3.0 % sobre el monto total del contrato por cada constancia	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato o del 20% del monto total del servicio contratado, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.
Que el curso no aborde todos los temas y subtemas del programa de capacitación indicado en el anexo técnico.	Cada módulo el proveedor deberá abordar el tema el programa de capacitación indicado en el anexo técnico	Por la impartición del curso de manera parcial o deficiente bajo el siguiente supuesto:  1. No abordar algún tema con sus respectivos subtemas, establecidos en el temario del anexo técnico o en su caso abordar el tema y omitir dos o más subtemas del mismo.	Se aplicara el 3.5 % por cada tema con sus respectivos subtemas no impartido sobre el monto total del contrato, o en su caso abordar el tema y omitir dos o más subtemas del mismo,	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato o del 20% del monto total del servicio contratado, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.



**18. POR EL ÁREA TÉCNICA**

Mtro. Norberto Miguel Ramírez Anguiano Coordinador Técnico de Competitividad y Cultura Institucional.

**19. NOMBRAMIENTO DEL ADMINSTRADOR DEL CONTRATO**

El Administrador del contrato será la Lic. María Guadalupe Lozano Anguiano, Jefe de área de la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número**

**P6M0887**

**ANEXO 3 (TRES)**

**“PROPUESTA ECONÓMICA, ACTA DE ADJUDICACIÓN  
Y ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**SIN TEXTO**

Ciudad de México, a 08 de noviembre de 2016

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente.-

En atención a su amable solicitud, me permito presentarle la información sobre el taller de su interés.

<b>IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO NACIONAL PARA LA COMPETITIVIDAD</b>	
Fecha:	14 de Noviembre 2016
Temario:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Principios del MNC</li> <li>2. Visión Estratégica</li> <li>3. Nuevos Enfoques en el desarrollo y gestión del capital humano,</li> <li>4. Desarrollo de la cultura de innovación</li> <li>5. Elementos e impulsores del MNC</li> </ol>
Duración:	8 hrs. de capacitación de manera interrumpida, de 10:00 a 18:00 horas, debiendo considerar hora para consumo de alimentos de 14:00 a 15:00 horas.
Inversión:	40 participantes = \$81,780.00 (I.V.A. incluido) Participante adicional = \$2,900.00 (I.V.A. incluido)

**ANEXOS****DIVISION DE CONTRATOS**

<b>ACTUALIZACIÓN DEL MODELO NACIONAL PARA LA COMPETITIVIDAD</b>	
Fecha:	15 de Noviembre 2016
Temario:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Concepto de la Cultura Organizacional</li> <li>2. Valores Compartidos</li> <li>3. Cultura de la organización y su influencia en la ejecución de la estrategia</li> <li>4. Influencia del liderazgo en la formación de la cultura organizacional</li> <li>5. Diagnóstico de la cultura organizacional</li> <li>6. Alineación de la cultura organizacional a los requerimientos de la estrategia</li> </ol>
Duración:	8 hrs. de capacitación de manera interrumpida, de 10:00 a 18:00 horas, debiendo considerar hora para consumo de alimentos de 14:00 a 15:00 horas.
Inversión:	40 participantes = \$81,780.00 (I.V.A. incluido) Participante adicional = \$2,900.00 (I.V.A. incluido)



**La sesión está diseñada en modalidad de taller, a través de:**

- Exposición de los conceptos del curso de acuerdo al Programa y objetivo del mismo;
- Dinámicas grupales e individuales: análisis de información relativa a los temas del curso, construcción de ejemplos, exposición de conclusiones; y
- Estudios de casos. Análisis de casos organizacionales para comprender la aplicación de los temas expuestos en cada curso.

**La inversión incluye:**

- Material de apoyo: Manual del participante, Casos de Estudio, Formatos, Tablas o Mapas de Trabajo, Fuentes de consulta o recomendación bibliográfica; y
- Diploma con validez de competencias laborales ante la S.T.P.S.

En espera de que esta propuesta responda a sus necesidades, me reitero a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.



Ana Bertha Aceves Ramírez  
Representante Legal

Instituto para el Fomento a la Calidad Total A.C.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

**ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**No. AA-019GYR019-E268-2016**

De conformidad con el artículo 37 fracción I de la LAASSP, la partida única que ofertan las empresas VALERE KEY SOURSING, S.C. T MENDOZA GARCÍA JOSÉ ISRAEL, se desechan sus proposiciones. -----

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto, se determina adjudicar a la empresa **INSTITUTO PARA EL FOMENTO A LA CALIDAD, A.C.**, conforme a su propuesta económica: -----

**IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO NACIONAL PARA LA COMPETITIVIDAD**

Fecha:	14 de Noviembre 2016
Temario:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Principios del MNC</li> <li>2. Visión Estratégica</li> <li>3. Nuevos Enfoques en el desarrollo y gestión del capital humano,</li> <li>4. Desarrollo de la cultura de innovación</li> <li>5. Elementos e impulsores del MNC</li> </ol>
Duración:	8 hrs. de capacitación de manera interrumpida, de 10:00 a 18:00 horas, debiendo considerar hora para consumo de alimentos de 14:00 a 15:00 horas.
Inversión:	40 participantes = \$81,780.00 (I.V.A. incluido) Participante adicional = \$2,900.00 (I.V.A. incluido)

**ACTUALIZACIÓN DEL MODELO NACIONAL PARA LA COMPETITIVIDAD**

Fecha:	15 de Noviembre 2016
Temario:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Concepto de la Cultura Organizacional</li> <li>2. Valores Compartidos</li> <li>3. Cultura de la organización y su influencia en la ejecución de la estrategia</li> <li>4. Influencia del liderazgo en la formación de la cultura organizacional</li> <li>5. Diagnóstico de la cultura organizacional</li> <li>6. Alineación de la cultura organizacional a los requerimientos de la estrategia</li> </ol>
Duración:	8 hrs. de capacitación de manera interrumpida, de 10:00 a 18:00 horas, debiendo considerar hora para consumo de alimentos de 14:00 a 15:00 horas.
Inversión:	40 participantes = \$81,780.00 (I.V.A. incluido) Participante adicional = \$2,900.00 (I.V.A. incluido)

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

El monto adjudicado es por la cantidad de **\$163,560.00** (Ciento sesenta y Tres Mil Quinientos Sesenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.-----

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

**ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**No. AA-019GYR019-E268-2016**

condiciones de pago se efectuará conforme al "Anexo Técnico y "Términos y Condiciones", mismos que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta. -----

La vigencia del servicio será a partir del 14 de noviembre de 2016 y hasta el 15 de noviembre de 2016.-----

La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.-----

De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46, de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo el día **25 de noviembre de 2016**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual previamente deberá entregar, en esa División, copia y presentar original para cotejo de los siguientes documentos.

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la persona moral adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo en la División de Contratos.-----

**CIERRE DEL ACTA**

Se concluye la presente acta a las **18:30 horas** del día de su inicio, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas. -----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, asimismo se informa que la presente acta será difundida a través del Sistema de Compras Gubernamentales de la Secretaria de la Función Pública (**CompraNet**), (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), por lo que es de la exclusiva responsabilidad del participante, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Con este procedimiento se sustituye la notificación personal.-----





**Acta administrativa del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Presencial número AA-019GYR019-E268-2016, para la contratación del servicio de impartición de los cursos de capacitación "Implementación del Modelo Nacional para la Competitividad" y "Actualización del Modelo Nacional para la Competitividad".**

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 14 de noviembre de 2016, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de informar la **rectificación al acta de Adjudicación Directa, Nacional Presencial número AA-019GYR019-E268-2016, referente a la contratación del servicio de impartición de los cursos de capacitación "Implementación del Modelo Nacional para la Competitividad" y "Actualización del Modelo Nacional para la Competitividad".**

**Dice:**

**Cuarto párrafo del acta:**

De conformidad con los artículos 36 y 36 bis fracción II de la LAASSP, 51 de su Reglamento, a continuación se procedió a dar a conocer el resultado de la evaluación legal y económica realizada por la titular de la División de Contratación de Activos y Logística, así como el dictamen técnico...

Núm.	Participante	Partida Ofertada	Evaluación Técnica	Evaluación Legal	Evaluación Económica
2	Instituto para el Fomento a la Calidad, A.C.	Única	Si Cumple	Si Cumple	Cumple

**Sexto párrafo del acta:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto, se determina adjudicar a la empresa **Instituto para el Fomento a la Calidad, A.C.** de la siguiente forma:

**Apartado de firmas del acta:**

**Por la persona Adjudicada:**

Instituto para el Fomento a la Calidad, A.C.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**Acta administrativa del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Presencial número AA-019GYR019-E268-2016, para la contratación del servicio de impartición de los cursos de capacitación "Implementación del Modelo Nacional para la Competitividad" y "Actualización del Modelo Nacional para la Competitividad".**

**Debe Decir:**

**Cuarto párrafo del acta:**

De conformidad con los artículos 36 y 36 bis fracción II de la LAASSP, 51 de su Reglamento, a continuación se procedió a dar a conocer el resultado de la evaluación legal y económica realizada por la titular de la División de Contratación de Activos y Logística; así como el dictamen técnico...

Núm.	Participante	Partida Ofertada	Evaluación Técnica	Evaluación Legal	Evaluación Económica
2	Instituto para el Fomento a la Calidad Total, A.C.	Única	Si Cumple	Si Cumple	Cumple

**Sexto párrafo del acta:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto, se determina adjudicar a la empresa Instituto para el Fomento a la Calidad Total A.C. de la siguiente forma: -----

**Apartado de firmas del acta:**

**Por la persona Adjudicada:** -----

Instituto para el Fomento a la Calidad Total, A.C.

Lo anterior de conformidad con el artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

**Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:** -----

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.	 Ltc. José Roberto Flores Bañuelos
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 Ltc. María de Lourdes Meléndez Arévalo